



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

CONVOCATORIA PROVISIONAL DE BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

CURSO 2018-19

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca 2 Becas de Colaboración y Formación para el Servicio de Relaciones Internacionales en el Campus de Valladolid, en las siguientes unidades:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – 1 becas
- Escuela de Doctorado (Casa del Estudiante) – 1 beca

Base primera.- Requisitos de participación

Estas becas están dirigidas a estudiantes que durante el año académico 2018-19 estén cursando dos últimos años de Grado (los cuales deberán haber superado al menos el 50% de los créditos que integren los respectivos planes de estudio), de Máster oficial o que vayan a realizar el proyecto fin de carrera o TFG.

Es requisito imprescindible tener un nivel de inglés B2.

Los estudiantes que hayan disfrutado de una beca de estas características durante cursos académicos distintos al actual y que deseen participar en esta convocatoria, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando el número de meses total de prestación de servicios no supere los 12 meses, independientemente de la unidad/es del Servicio de Relaciones internacionales en la/s que hayan estado.

No se consideran elegibles aquellos candidatos que hayan sido beneficiarios anteriormente, por tres o más veces, de becas de esta modalidad en cualquier unidad administrativa de la Universidad de Valladolid.

Los candidatos deberán cumplir los requisitos de participación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base segunda.- Duración y condiciones de la beca.

Los becarios comenzarán a desempeñar sus funciones desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la presente convocatoria hasta el **30 de septiembre de 2019** en los siguientes términos:

- o Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: tres horas diarias en horario de mañana.
- o Escuela de Doctorado (Casa del Estudiante): tres horas diarias en horario de mañana.

Estas becas podrán renovarse por una vez y por el mismo periodo de concesión inicial, salvo que se justifique otro menor, para lo cual será necesario que lo soliciten en la convocatoria correspondiente.

Los becarios se encargarán de prestar apoyo a los Coordinadores de Relaciones internacionales de los Centros y/o al personal del Servicio de Relaciones internacionales de la Casa del Estudiante y de

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 18 42 18 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

proporcionar información básica sobre los diferentes programas del Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística.

Estas becas de formación podrán ser objeto de reconocimiento académico como “otras actividades universitarias” en los estudios de Grado una vez que dicho reconocimiento sea aprobado por Consejo de Gobierno. Actualmente el proceso de aprobación se encuentra en trámite. En el caso de que resultara aprobado para el curso 2018-19, los becarios podrían obtener hasta un máximo de 6 créditos.

Base tercera.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía a percibir por los becarios aparece detallada a continuación:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: 249 €/mes
- Escuela de Doctorado (Casa del Estudiante: 249 €/mes)

Las ayudas se encuentran sujetas al Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y los beneficiarios serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa aplicable.

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.01.23-423A.2.18-480.02/480.06 (Becas de colaboración y de formación) de la Universidad de Valladolid, 18.0U.MH-422B.B.06-480.09 y 18.0U.ML-422B.B.06-480.09 (Vicerrectorado Internac. Movilidad Erasmus+ KA103-022689-2016-2018, Programa Erasmus O.S. FIN.) de los ejercicios 2018 y 2019 estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Base cuarta.- Formalización y plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta el día **19 de octubre de 2018**.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización.

Con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud, este Vicerrectorado ha previsto que las ayudas se soliciten a través del siguiente enlace de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid <http://www.relint.uva.es/Registro/becasColaboracion/index.asp>

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Cumplimentar los campos indicados
2. Enviar el formulario
3. Importante: Imprimir la solicitud y presentarla en el Registro General o en los Registros auxiliares de los Centros de la Universidad de Valladolid. También podrán presentarse en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transitoriamente vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, punto 2 in fine de la Ley de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud deberá estar firmada por el interesado.

En el momento de registrar la solicitud se deberá igualmente presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable (aparece adjunta a la solicitud) de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.
- Fotocopia DNI.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 18 42 18 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- Curriculum Vitae, debidamente acreditado.
- Certificación académica (expediente académico obtenido a través de SIGMA).
- Resguardo de matrícula del curso académico actual.
- Acreditación de nivel B2 de lengua inglesa mediante cualquiera de los certificados admitidos por la Mesas Lingüísticas de la CRUE <http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditación%20de%20niveles%20de%20inglés.pdf>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Base quinta.- Órganos competentes, procedimiento y criterios de selección.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento y para la gestión de las becas es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su resolución es la Vicerrectora de Internacionalización.

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones institucionales seleccionará a los beneficiarios conforme al siguiente baremo de puntuación:

- 1. Expediente académico: (máximo 5 puntos)**
 - Desde 10,000 de nota media hasta 8,000: 5 puntos
 - Desde 7,999 de nota media hasta 6,000: 4 puntos
 - Desde 5,999 de nota media hasta 4,000: 2 puntos
 - Desde 3,999 de nota media hasta 2,000: 1 punto
 - Inferior a 2,000 de nota media: 0 puntos
- 2. Dominio del inglés: (máximo 5 puntos)**
 - Nivel C1: 3 puntos
 - Nivel C2: 5 puntos
- 3. Conocimiento de informática (máximo 5 puntos):**
 - Entre 4 y 5 puntos: Conocimientos adquiridos en la titulación (se recogerá más información en la entrevista)
 - 4 puntos: Conocimientos Office y herramientas utilizadas en Relaciones Internacionales (se recogerá más información en la entrevista)
 - 3 puntos: Conocimiento básico/usuario (se recogerá más información en la entrevista)
- 4. Otros méritos: (máximo 5 puntos)**
 - Otros idiomas: Francés, italiano, portugués y alemán:
 - B2 o superior: 5 puntos
 - B1: 3,5 puntos
 - Básico: 2 puntos
 - Otros idiomas: 1 punto
 - Experiencia programas internacionales/Estancia en universidades extranjeras:

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 18 42 18 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- Erasmus/internacional estudios: 4 puntos
- Erasmus/Internacional prácticas: 3 puntos
- Programas intensivos Erasmus.: 3 puntos
- Programa Mentor: 2 puntos
- Conocimiento de la dinámica y organización universitaria: Actividades de colaboración: 2 puntos.

5. Entrevista personal: (máximo 5 puntos)

Se valorará la motivación e interés en participar, la disponibilidad horaria (horario de mañana), la posibilidad de incorporarse antes del inicio del curso, flexibilidad para realizar su tarea en cualquier Centro de la Universidad de Valladolid, capacidad de comunicación y trato con el público.

En caso de empate, la Comisión de Relaciones institucionales priorizará las solicitudes en función del mejor expediente académico.

Base sexta.- Régimen de incompatibilidades.

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración en proyectos de investigación de la propia Universidad de Valladolid, con las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas por el Ministerio con competencia en materia de educación universitaria, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Base séptima.- Obligaciones del becario.

El becario acordará con el Coordinador de Relaciones Internacionales el plan de trabajo y horario para la colaboración y formación en tareas relacionadas con la gestión de Programas Internacionales, facilitando la compatibilidad con sus estudios.

Al final del proceso, el becario deberá presentar una memoria donde describa las tareas realizadas que será supervisada por el responsable de la unidad en la que ha prestado su colaboración.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación a este procedimiento.

Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de ciertos requisitos o compromisos académico-formativos se establecen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la misma.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 18 42 18 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Base octava.- Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando las incompatibilidades previstas en la base sexta, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la beca, supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la beca, supondrá la devolución de una parte proporcional de la beca, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- c) La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida conforme al artículo 7, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

Base novena.- Vinculación y protección de datos.

La participación en la convocatoria solicitando la beca supondrá la plena aceptación por el solicitante de las bases de la misma y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Valladolid de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en el fichero de la Universidad de Valladolid denominado "ESTUDIANTES", de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento de Protección de datos de

carácter personal de la Universidad de Valladolid aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001.

Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo escrito a la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la disposición de creación de dicho fichero (Resolución de la Universidad de Valladolid, de 19 de julio de 1994 – BOE" nº 186, de 5 de agosto-, modificada por Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2011 – "BOCYL" nº 117, de 17 de junio-)

Base décima.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y, supletoriamente, por lo dispuesto en las Bases Reguladoras de las Becas de Colaboración propias, para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en Estudios de Grado y Máster Oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa, aprobadas por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017, BocyL nº 213, de 7 de noviembre.

Asimismo, serán de aplicación la Constitución de 1978, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 18 42 18 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

noviembre, General de Subvenciones, en su aspectos básicos, y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de Castilla y León, así como las restantes normas aplicables por razón de la materia.

Base undécima.- Resolución.

A partir del **23 de octubre de 2018** se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales un listado de los candidatos preseleccionados para la realización de una entrevista, previa a la selección definitiva de los mismos, indicando el día, hora y lugar donde se realizará la misma.

La Resolución de las becas se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. Asimismo, podrá consultarse a título informativo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las becas se concederán a los candidatos que cumplan los requisitos académicos y lingüísticos exigidos en la presente convocatoria. No obstante, en la resolución de la convocatoria podrán figurar como “suplentes condicionados” aquellos candidatos que no han acreditado el nivel de inglés B2 requerido. En estos casos, su status de suplente de pleno derecho se encuentra condicionado a la acreditación de dicho nivel mediante un certificado admitido por las Mesas Lingüísticas de la CRUE.

El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las becas a los interesados.

Si en el proceso selectivo algún candidato queda como suplente, podrá ser requerido para cualquier vacante de los Servicios de Relaciones Internacionales de los distintos centros.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

Base duodécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UVa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UVa. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 18 42 18 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018, BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 18 42 18 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>

